ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO TRES/DOS MIL DIECISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE HA RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS.

ACTA NÚMERO TRES. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ubicado sobre la 9ª. Avenida Norte número 120, San Salvador, a las catorce horas con diecinueve minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva en nombre de la Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se celebró la **TERCERA Sesión Ordinaria** de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum (Pública)
2. Aprobación de la Agenda (Pública)
3. Lectura del Acta anterior (Pública)
4. Solicitud de ratificación prórroga LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017 "REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU" fuente de financiamiento GOES (Pública)
5. Adjudicación de Licitación Pública No. 02/2017 "Remodelación de las áreas de baño y caseta de vigilancia de las oficinas centrales de ISDEMU" y nombramiento de administradora de contrato. (Pública)
6. PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.
7. Solicitud de aclaración sobre tiempo disponible de los beneficiarios/as del instructivo de CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (Pública)
8. Solicitud de revocatoria al instructivo permiso sindical, por parte de Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer USTTISDEMU (Pública)
9. Negociación del Contrato Colectivo de trabajo por parte de Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer SISDEMU (Pública)
10. Aprobación de Alojamiento y Alimentación para expertas en el marco del Proyecto de Cooperación Sur-Sur: Fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal del ISDEMU para la aplicación y monitoreo de las Políticas Públicas para la igualdad de género en El Salvador y Solicitud de autorización para invitar a expertas Peruanas. Proyecto de Cooperación Triangular: "Institucionalizar un Sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida en El Salvador con base en la experiencia de Perú y España. Fase I " (Pública)
11. Aprobación Plan Anual Operativo y ante proyecto Presupuesto 2018 (Pública)
12. Presentación Informe Rendición de Cuentas Junio 2016 – Mayo 2017 (Pública)
13. Aprobación Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU (Pública)
14. Aprobación y Autorización del Manual de Políticas y Normas del RH de ISDEMU (Pública)

15. Solicitud de nombramiento de Directora propietaria y Directora suplente en representación de ISDEMU ante el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA
16. Varios (Pública)
    a) Programación de próximas reuniones de Junta Directiva
    b) Toma de Fotografía Oficial

Se constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes funcionarios:

1. **Doctora Vanda Pignato, Presidenta de ISDEMU,**
2. **Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General de la República,**
3. **Doctor Eduardo Espinoza, Viceministro de Salud,**
4. **Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y previsión Social,**
5. **Lic. Aquiles Roberto Parada, Fiscal General Adjunto de la República.**
6. **Licda. María Delia Cornejo, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**
7. **Licda. Rosa María Mendoza de Serrano, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**
8. **Licda. Yanira Maridol Argueta Martínez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum.

ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD. Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda. La Doctora Vanda Pignato solicito que se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NUMERO DOS, POR UNANIMIDAD: Se da por aprobada la agenda propuesta.

PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior (Pública)

ACUERDO NUMERO TRES. No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior.

PUNTO NUMERO CUATRO: Solicitud de ratificación prórroga LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017 "REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU" fuente de financiamiento GOES (Pública). La Licenciada Zoila Flores Jefa de UACI expone que en base al Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita la ratificación de lo actuado por la administración consistente en la prórroga por TREINTA días calendario al plazo de la Licitación Pública No. 02/2017, a la fecha 13 de septiembre del presente año.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Ratificar la prorroga al plazo de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017 "REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU", por treinta días calendario, a la fecha 13 de septiembre de 2017.

PUNTO NÚMERO CINCO Adjudicación de Licitación Pública No. 02/2017 "Remodelación de las áreas de baño y caseta de vigilancia de las oficinas centrales de ISDEMU" y nombramiento de administradora de contrato. (Pública). A través de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que habiendo seguido el proceso conforme a la LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de: PROMECO S.A. DE C.V.; PRYS S.A. DE C.V.; SIOD S.A. DE C.V.; C-E INVERSIONES S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER S.A DE C.V.; MM INGENIEROS S.A. DE C.V.; DIPROVE S.A DE C.V.; y GIBRALTAR ASOCIADOS S.A. DE C.V., la comisión después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, recomienda la adjudicación a la Sociedad C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por un monto de US$76,090.35. Por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación. Y se solicita nombrar como administradora de contrato a la persona en el cargo de Coordinadora de Mantenimiento.

ACUERDO NÚMERO CINCO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017 "REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU", a la sociedad C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por un monto de US$76,090.35, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación. Y nombra como administradora de contrato a la persona en el cargo de Coordinadora de Mantenimiento.

PUNTO NÚMERO SEIS: PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.

ACUERDO NÚMERO SEIS: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.

PUNTO NÚMERO SIETE: Solicitud de aclaración sobre tiempo disponible de los beneficiarios/as del instructivo de CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (Pública). La licenciada Claudia López, expone que mediante acta número uno, del once de enero del presente año, en el punto número diecisiete, se sometió a conocimiento de esta Junta Directiva el INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, el cual establece el procedimiento para la aplicación de las normas, políticas, requisitos y criterios, que regulan el otorgamiento de permisos para el desarrollo de actividades propias de las organizaciones sindicales de empleados y empleadas del

Instituto Salvadoreño Para El Desarrollo de la Mujer, proporcionándose en esa fecha la versión digital para que se pudieran hacer las observaciones y que se enviarán el día veinte de enero del año en curso a los correos detallados y una vez incorporadas las observaciones se autorizará su entrada en vigencia; lo cual así fue acordado por unanimidad. Que mediante acta número dos, del doce de mayo del presente año, en el punto número cinco, en relación a la aprobación de Normativa Interna (Pública), la Licenciada Claudia López, expuso que en seguimiento a la aprobación de la normativa interna del Instituto, iniciada en la reunión de Junta Directiva anterior, llevaron nuevamente a su discusión para su entrada en vigencia los dos documentos que todos sus miembros se llevaron para su revisión y observaciones; siendo el pertinente en este punto el INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, el mismo fue redactado conforme al criterio de la Junta Directiva y conforme a la ley; por lo que se solicitó se aprobará su entrada en vigencia a partir del quince de mayo del presente año. Sobre el particular, se aprobó sin observaciones, ni cambios en su redacción; por lo que se aprobó su entrada en vigencia a partir de la fecha propuesta; sin embargo, en esta ocasión la Licenciada Claudia López, considera necesario que se establezca claramente en acta de junta directiva, el tiempo del que dispondrán los beneficiarios/as de dicha normativa; dado que su texto fue socializado únicamente mediante la versión digital que no fue transcrita a ninguna de las acta relacionadas; sin embargo, su redacción final fue atendiendo los criterios de Junta Directiva y la ley quedo así: “Otorgar el permiso sindical de veinticuatro horas hábiles, por cada mes calendario, equivalente a tres días al mes, a los miembros de su Junta Directiva de cada organización sindical de ISDEMU; así como ocho horas hábiles, por cada mes calendario, equivalente a un día laboral al mes, a los miembros que integran sus Comisiones de carácter especial y permanentes.”

ACUERDO NÚMERO SIETE: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dejar constancia escrita del tiempo del que dispondrán los beneficiarios/as del INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; en los términos siguientes: “Otorgar el permiso sindical de veinticuatro horas hábiles, por cada mes calendario, equivalente a tres días al mes, a los miembros de su Junta Directiva de cada organización sindical de ISDEMU; así como ocho horas hábiles, por cada mes calendario, equivalente a un día laboral al mes, a los miembros que integran sus Comisiones de carácter especial y permanentes.”; quedando el resto del texto del referido Instructivo tal y como lo aprobó la Presidenta de esta Junta Directiva, Doctora Vanda Pignato.

PUNTO NÚMERO OCHO: Solicitud de revocatoria al instructivo permiso sindical, por parte de Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer USTTISDEMU (Pública). La Licenciada Claudia López, expone que la organización Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, presentó el día ocho de junio del presente año, un escrito que contiene Recurso de Revocatoria al INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE

LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, el cual fue dirigido en un primer momento a la señora Yanira Maridol Argueta, en su calidad de Directora Ejecutiva del ISDEMU, al cual se respondió, expresándole a USTTISDEMU, que ella no era la autoridad competente para conocer y resolver sobre la solicitud, por no haber sido la autoridad que aprobó el Instructivo; por lo que la Unión Sindical, presentó un segundo escrito en fecha tres de julio del presente año con referencia US22-2017 conteniendo el mismo Recurso de Revocatoria contra el Instructivo ya mencionado, pero dirigido a todos los titulares de las instituciones que conforman la Junta Directiva de ISDEMU, por separado, es decir; que este recurso les debió llegar a mediados de julio del año en curso a cada despacho; asimismo dicha organización sindical, realizó el cierre de las instalaciones del Instituto, el día diez de julio del presente año; a consecuencia de la aprobación de dicho instructivo que regula los permisos y licencias para trabajo sindical, por lo que la mesa de diálogo que se instaló el mismo día en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Trabajo, uno de los acuerdo a los que se llegó con USTTISDEMU es que Junta Directiva, conocería sobre el recurso de revocatoria y que sería la misma la que resolvería el fondo del recurso, dejando claro que no se tenía certeza de la fecha en que se instalaría Junta Directiva, y que mientras se resolvía sobre el oficio presentado, USTTISDEMU, no volvería a realizar acciones de cierre de las instalaciones y no prestación de servicios, mientras Junta Directiva no hubiera resuelto lo pertinente, quedando así los acuerdos sobre este punto. En consecuencia se solicita a Junta Directiva resuelva sobre el recurso interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

ACUERDO NÚMERO OCHO: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD RESUELVE: a) Téngase por recibido y admitido el recurso de revocatoria, **b)** Declárase no ha lugar la revocatoria solicitada por la señora Sonia Margarita Viñerta de Rodríguez, en su calidad de Secretaria General del Sindicato Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer, USTTISDEMU, por considerar que dicho instrumento no afecta la libertad sindical, sino que regula el tiempo con que cuentan para la realización de las actividades propias de la organización; asimismo es necesario resaltar que en la legislación secundaria no existe regulación de las facilidades a otorgarse a los representantes de organizaciones de empleados, ni disposición que establezca la clase de licencia que para las actividades propias de cada organización se requiere, ni los límites a las mismas; por lo que en atención a los principios de legalidad, austeridad, racionalidad y necesidad, y en concordancia a lo regulado en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, aprobadas por Decreto No. 24 de fecha doce de agosto de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial número 165, tomo 400 del día nueve de septiembre de ese mismo año, el cual dispone que es responsabilidad de la Junta Directiva establecer políticas y prácticas para la administración de personal (art.12), ratifica el contenido y vigencia del INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS/AS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, sin modificaciones en su texto desde el 5 de junio del presente año, fecha en que se notificó su entrada en vigencia, **c)** Se deja

constancia que no se realizarán descuentos retroactivos a los miembros que integran , la Junta Directiva de **la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer USTTISDEMU** ni a los miembros que integran sus Comisiones de carácter especial y permanentes de dicha organización sindical; en vista de haber transcurrido mucho tiempo para que esta Junta resuelva sobre este punto y consecuentemente para no afectar la economía familiar de las y los trabajadores pertenecientes a USTTISDEMU; dejando asentado en la presente acta que en caso de inobservancia al instructivo a partir de la notificación de esta decisión a la parte solicitante, se aplicaran los descuentos correspondientes y **d)** Continúese con el mecanismo de diálogo establecido por medio de la Dirección Ejecutiva, en donde se seguirán las negociaciones referente a la liberación de las secretarías o cualquier otro punto que la Unión Sindical pretenda negociar con la administración.

PUNTO NÚMERO NUEVE: Negociación del Contrato Colectivo de trabajo por parte de Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer SISDEMU (Pública). La Licenciada Sandra Escalante informa a Junta Directiva que con fecha veintinueve de mayo del presente año, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, notificó a este Instituto sobre la solicitud realizada por el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (SISDEMU), de iniciar la etapa de TRATO DIRECTO de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, adjuntando original del documento que contiene el mismo, razón por la que se solicita a Junta Directiva que apruebe y autorice iniciar la ETAPA DE TRATO DIRECTO, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que en consecuencia Autorice a la Directora Ejecutiva para que nombre una Comisión Negociadora para continuar con el tramite respectivo.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Iniciar la ETAPA DE TRATO DIRECTO, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y autorizar a la Directora Ejecutiva para que nombre una Comisión Negociadora para continuar con el tramite respectivo

PUNTO NUMERO DIEZ: Autorización para pago de alojamiento y alimentación de expertas Mexicanas en intercambio de experiencias y capacitación del Proyecto de Cooperación Sur –Sur: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal del ISDEMU para la aplicación y monitoreo de las Políticas Públicas para la igualdad de género en El Salvador" y Solicitud de autorización para invitar a expertas Peruanas del Proyecto de Cooperación Triangular: "Institucionalizar un Sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida en El Salvador con base en la experiencia de Perú y España. Fase I" (Pública). La licenciada Beatriz Barraza, informa que actualmente ISDEMU ha firmado dos convenios de Cooperación técnica, negociados en las Comisiones Mixtas para la cooperación Sur – Sur, animadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores: a) Convenio con México: INMUJERES E INEGI e ISDEMU. b) Convenio con Perú: Ministerio Público de Perú e ISDEMU. En ambos casos, el objetivo es el fortalecimiento de capacidades institucionales, por medio del intercambio de experiencias, la capacitación y la coordinación inter institucional. En el

Proyecto con México, denominado: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal del ISDEMU para la aplicación y monitoreo de las Políticas Públicas para la igualdad de género en El Salvador", la modalidad de funcionamiento es de "costos compartidos", de manera que el país que recibe visitas, corre con el alojamiento y viáticos para alimentación, mientras que el país que envía la asistencia técnica corre con los gastos de viaje y boleto. Los costos erogados al momento son los de actividad 1.7. correspondiente al monto de viáticos diarios según el artículo 15 de CIENTO VEINTE DOLARES, por cuatro días de estadía de dos expertas, dándonos un monto total de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES, y de gasto total de alojamiento por el tiempo ya mencionado para las dos expertas de QUINIENTOS VEINTE DOLARES. Quedando pendiente de ejecutar la actividad 2.1, por la cantidad de viáticos diarios de acuerdo a la disposición ya mencionada de CIENTO VEINTE DOLARES por cuatro días de estadía de dos expertas, con un monto total de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES. En el Proyecto con Perú, "Institucionalizar un Sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida en El Salvador con base en la experiencia de Perú y España", Fase I, se cuenta con el apoyo de un socio financiero que es AECID, que proporciona un fondo de 100 mil euros y paga las pasantías y viajes programados. Se estima la realización de 5 pasantías con un costo de $15,000 en compra de boletos y $6,000.00 en viáticos para las expertas. En ambos casos, se consultó con el Ministerio de Hacienda sobre las Resoluciones necesarias para justificar las erogaciones y se nos informó, que las erogaciones, destinadas a cubrir los gastos de la asistencia técnica enmarcadas en un proyecto de cooperación bilateral, están eximidas de las prohibiciones establecidas en la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto. Por otra parte, conforme lo establece el Art. 29 del Reglamento de Viáticos y Gastos de Transporte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, corresponde a la Junta Directiva invitar a personas extranjeras, disposición que establece: "La Junta Directiva de ISDEMU, podrá invitar a personas extranjeras, en calidad de instructoras, conferenciantes, consultoras, asesoras y otras similares, reconociéndole gastos de transporte, alojamiento y alimentación conforme al Art. 15, literales A, B y C de este Reglamento".

ACUERDO NÚMERO DIEZ: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: a) Autorizar los gastos ya realizados en cumplimiento del Proyecto Bilateral con México, gastos costeados con el fondo circulante; b) Autorizar la invitación a expertas Mexicanas y realizar los gastos pertinentes de la Sub actividad 2.1; y c) Autorizar a la Señora Directora para que invite a las y los funcionarios del Ministerio Público de Perú, cuyos gastos serán costeados con el subsidio de AECID.

PUNTO NÚMERO ONCE: Aprobación Plan Anual Operativo y anteproyecto Presupuesto 2018 (Pública). La señora Margarita Fernandez, brevemente da a conocer los antecedentes de este punto, el veintiocho de Julio dos mil diecisiete, mediante oficio 1096 del Ministro de Hacienda divulgó el techo presupuestario preliminar para gastos de funcionamiento del dos mil dieciocho, por **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES, Us$5,163,155.00,** conforme a las Normas de Formulación el proceso será con la metodología por Áreas de Gestión, manteniéndose la figura del Comité Técnico de Formulación Presupuestaria,

estableciéndose como fecha límite de presentación del presupuesto el 21 de agosto del presente año. El 31 de Julio 2017 se recibió oficio del Ministerio de Hacienda (DGICP-457/2017), en la que comunica la asignación de **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES US$43,000.00** para la ejecución del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de capacidades técnicas y armonización de marcos normativos de las instituciones del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva". El siete de agosto se nos informó de la UFI de Presidencia, que el documento del presupuesto de ISDEMU se les debía remitir el martes quince de agosto del presente año para su consolidación. El POA dos mil dieciocho se deriva del plan estratégico y tiene cuatro objetivos estratégicos el **OBJETIVO ESTRATEGICO NUMERO UNO:** Vigilar y promover avances en materia de igualdad sustantiva de las mujeres, el cual tiene cuatro productos en su cumplimiento: P1. Vigilancia y promoción en materia de igualdad sustantiva de las mujeres. P3. Formación especializada en Derechos de las Mujeres, P4. Vigilancia y promoción del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y P5. Cumplimiento a Sentencia caso El Mozote y lugares aledaños. **OBJETIVO ESTRATEGICO NUMERO DOS:** Vigilar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el cual tiene un producto como resultado: P2. Vigilancia y promoción del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. **OBJETIVO ESTRATEGICO NUMERO TRES:** Brindar atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia, tiene dos productos: P1. Atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia basada en género y P2. Atención integral y especializada a mujeres en sedes de Ciudad Mujer. **OBJETIVO ESTRATEGICO NUMERO CUATRO:** Fortalecimiento institucional para un efectivo ejercicio de rectoría y este ya no se refiere a productos sino a acciones centrales que es lo que el Ministerio de Hacienda nos ha solicitado se incorpore en el proceso de reforma y se han incorporado ocho acciones centrales que tienen que ver con todas las áreas de administración y gestión institucional, siendo estos los siguientes: 1. Dirigir la gestión de administración superior institucional; 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales; 3 Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales; 4 Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano; 5 Brindar asesoría y asistencia jurídica; 6 Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales; 7 Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública, y 8 Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros. El anteproyecto de presupuesto financiero para los cuatro objetivos está distribuido de la siguiente manera: El objetivo estratégico 1, referente a Vigilar y Promover avances en materia de igualdad sustantiva, corresponde a Rectoría de Igualdad Sustantiva, que es la que posee 95 plazas un poco más de la mitad del personal que tenemos en las catorce oficinas departamentales, a quienes les corresponde el 38% equivalente a **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES Us$1,967,650.00**; para el cumplimiento del Objetivo 2, referente a Vigilar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que lo ejecuta la Rectoría Libre de Violencia y que contiene 59 plazas, le corresponde el 22% de los recursos del instituto, equivalente a **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES Us$1,144,940.00**; el objetivo 3 relacionado a la atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia, el cual comprende el albergue, el Programa para una Vida Libre de Violencia, las seis sedes de Ciudad Mujer y el

personal que está distribuido en los departamentos donde no hay sedes de ciudad mujer cuenta con 68 plazas, a este le corresponde el 21% equivalente a **UN MILLON NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES Us$1,090,730.00** y al objetivo 4 referente al fortalecimiento institucional para efectivo ejercicio de rectoría, el cual comprende todas las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo, mediante 52 plazas, le corresponde el 19% equivalente a **UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES Us$1,002,835.00**, dando el total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES Us$5,206,155.00.** Del presupuesto mencionado mantenemos un déficit proyectado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES Us$185,000.00**, que corresponde al contrato con la Policía Nacional Civil. Se les ofrece el detalle específico por línea de trabajo y por áreas administrativas y al final volvemos al total del presupuesto ya mencionado. Se les otorga en soporte digital tanto el Plan Operativo Anual completo y el Proyecto Presupuestario, asimismo se le pide a Junta Directiva apruebe los siguientes aspectos: Aprobar que el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) aprobado en el Acuerdo 14, Acta 2, de la Sesión Ordinaria del doce de mayo del presente año se desempeñe como Comité Técnico de Formulación Presupuestaria. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2018 por un monto global de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100** dólares americanos (US$5,206,155.00) distribuido así: **UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 US$5,163,155.00** para Gasto Corriente y **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES 00/100 US$43,000.00** para el Programa Anual de Inversión Pública Institucional. Avalar lo actuado por la Dirección Ejecutiva del instituto en lo concerniente a la autorización de la digitación del Plan Anual Operativo y del Proyecto de Presupuesto Institucional 2018 en el software de formulación del Ministerio de Hacienda, y la remisión oficial de los mismos en cumplimiento a los plazos establecidos. Aprobar que se realicen gestiones que permitan el financiamiento del déficit proyectado.

ACUERDO NÚMERO ONCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: a) Que el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) aprobado en el Acuerdo Catorce, Acta número Dos, de la Sesión Ordinaria del doce de mayo del presente año se desempeñe como Comité Técnico de Formulación Presupuestaria; b) Aprobar el Plan Anual Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2018 por un monto global de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100** dólares americanos **(US$5,206,155.00)** distribuido así: **UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 US$5,163,155.00** para Gasto Corriente y **US$43,000.00** para el Programa Anual de Inversión Pública Institucional; c) Avalar lo actuado por la Dirección Ejecutiva del instituto en lo concerniente a la autorización de la digitación del Plan Anual Operativo y del Proyecto de Presupuesto Institucional 2018 en el software de formulación del Ministerio de Hacienda, y la remisión oficial de los mismos en cumplimiento a los plazos establecidos y d) Aprobar que se realicen gestiones que permitan el financiamiento del déficit proyectado.

PUNTO NÚMERO DOCE: **Presentación Informe Rendición de Cuentas Junio 2016 – Mayo 2017 (Pública).** La señora Margarita Fernandez entrega en versión electrónica, para su revisión y aprobación el documento: "Informe de Rendición de Cuentas Junio 2016 – Mayo 2017" y solicita que se envíen sus comentarios a más tardar el día viernes 24 de Agosto de 2017 y que se le autorice al Instituto su publicación luego de incorporadas las observaciones.

ACUERDO NÚMERO DOCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD: DA RECIBIDO: El Informe de Rendición de Cuentas Junio 2016 – Mayo 2017". **ACUERDAN:** Enviar sus comentarios a más tardar el día viernes 24 de Agosto de 2017 y **AUTORIZAN** al Instituto su publicación luego de incorporadas las observaciones.

PUNTO NUMERO TRECE: Aprobación Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU (Pública). La licenciada Claudia López, explica que conforme el romano VIII de la Política es responsabilidad de la Junta Directiva: 1. Nombrar la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU y peritos valuadores internos; 2. Facultar a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martinez – Directora Ejecutiva para que apruebe los descargos y procesos de descargos de bienes muebles, cuyo precio unitario de adquisición sea menor o igual a seiscientos dólares (US$600.00). La Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU, estará conformada por: 1) Representante de la Dirección Ejecutiva (Jurídica/o); 2) Gerencia Administrativa y Financiera; 3) Jefatura de Unidad Servicios Generales; 4) Unidad Financiera Institucional y 5) Auditoría Interna. Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU estará integrada por: 1) María Gabriela Guerra Escobar, en representación de la Unidad Jurídica, 2) Martha Emilia Henriquez García en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, 3) Maritza Raquel Martínez Funes en representación de la Unidad Servicios Generales, 4) Laura Elizabeth Cornejo de Castillo en representación de la Unidad Financiera Institucional y 5) Blanca Luz Morales de Acosta en representación de la Unidad de Auditoría Interna. Las personas que se proponen para la función de peritos valuadores internos son: 1) Zoila Dorotea Flores Jurado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 2) Carla María Rivas España de la Unidad de Tecnologías e información y 3) Sandra Maritza Escalante de Flores, Unidad Jurídica.

ACUERDO NÚMERO TRECE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: a) Nombrar la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU la cual estará conformada por: 1) María Gabriela Guerra Escobar, en representación de la Unidad Jurídica, 2) Martha Emilia Henriquez García en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, 3) Maritza Raquel Martínez Funes en representación de la Unidad Servicios Generales, 4) Laura Elizabeth Cornejo de Castillo en representación de la Unidad Financiera Institucional y 5) Blanca Luz Morales de Acosta en representación de la Unidad de Auditoría Interna y peritos valuadores internos a las siguientes empleadas: 1) Zoila Dorotea Flores Jurado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 2) Carla María Rivas España de la Unidad de Tecnologías e información y 3) Sandra Maritza Escalante de Flores, Unidad Jurídica; **b)** Faculta a la Licenciada Yanira Maridol Argueta

Martinez – Directora Ejecutiva para que apruebe los descargos y procesos de descargos de bienes muebles, cuyo precio unitario de adquisición sea menor o igual a seiscientos dólares (US$600.00)

PUNTO NÚMERO CATORCE: Aprobación y Autorización del Manual de Políticas y Normas del RH de ISDEMU (Pública). La licenciada Nancy Merino, expone que con base en el Articulo 5, literal f), del Reglamento de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, el cual le confiere atribuciones a nuestra Junta Directiva, para la aprobación y autorización de diferentes sistemas y manuales y no habiendo recibido observaciones a la propuesta del MANUAL DE POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL RECURSO HUMANO DEL ISDEMU, que tiene como objeto proporcionar un marco orientador general y específico para la toma de decisiones relativas al cuerpo directivo, mandos medios, personal técnico, administrativo y operativo del ISDEMU, se somete a consideración del pleno que el citado instrumento se autorice y surta sus efectos a partir del 01 de septiembre del corriente año.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: El Manual de Políticas y Normas para el Recurso Humano del ISDEMU, y su entrada en vigencia a partir del 01 de septiembre del presente año.

PUNTO NÚMERO QUINCE: Solicitud de nombramiento de Directora propietaria y Directora suplente en representación de ISDEMU ante el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA. La licenciada Yanira Argueta informa que con fecha 14 de julio de 2017 se recibió comunicación del Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, donde solicitan el nombramiento de las representantes propietaria y suplente ante el Consejo Directivo para culminar el período 2015-2018 y de conformidad al Art. 15 de la Ley del FOSOFAMILIA en literal c) establece que le corresponde a esta Junta Directiva nombrar a Directora Propietaria y su Suplente. Por tanto se solicita el nombramiento de: Directora Propietaria a: Rosita Elizabeth Fernández Cornejo.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Nombrar como Directora Propietaria de FOSOFAMILIA a Rosita Elizabeth Fernández Cornejo.

PUNTO NUMERO DIECISEIS: Varios (Pública): a) Por parte de la señora Directora se informa a Junta Directiva que en atención al vencimiento del "Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, Programa de Saneamiento de la Relación Familiar" la Policía Nacional Civil, retiro a cuatro técnicas, dos psicólogas y dos trabajadoras sociales, que prestaban sus servicios en el programa, dejando a la Institución sin personal que cubra la nocturnidad en la atención del número de asistencia 126, por lo que la licenciada Argueta solicita a Junta Directiva que le autorice enviar nota al Ministerio de Hacienda, solicitando se puedan reponer plazas porque somos parte del **Plan El Salvador Seguro** y tenemos la necesidad de prestar la atención, más en el horario de nocturnidad; además han renunciado más personal que es necesario para el desarrollo de las funciones; b) Programación de próximas reuniones de Junta

Directiva, la señora directora, propone dejar por señalada la próxima reunión de Junta Directiva; c) Toma de Fotografía Oficial

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA ACUERDA: a) Remitir nota solicitando al Ministerio de Hacienda, la aprobación del nombramiento por reemplazo o sustitución de las plazas vacantes en el instituto, b) Se enviara convocatoria para la reunión Ordinaria de junta Directiva la tercera semana de cada mes, c) Se proceda a la toma de fotografía oficial de Junta Directiva.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Doctora Vanda Pignato
Presidenta de ISDEMU

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
Procuradora General de la República

Doctor Eduardo Espinoza
Viceministro de Salud

Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo,
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Licda. María Delia Cornejo
Representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales

Licda. Rosa María Mendoza de Serrano
Representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales